



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE DICIEMBRE DE 1992	5246
-----------	-----------------------	-------------------------	------

RESOLUCION COMISION AGRARIA MIXTA ESTADO DE TABASCO

POBL.: "CHIMALAPA"
MPIO.: HUIZANGUILLO
EST.: TABASCO
ACC.: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 757/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CHIMALAPA", DEL MUNICIPIO DE HUIZANGUILLO, ESTADO DE TABASCO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 5772 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO A Peticion de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA, RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 25 DE ABRIL DE 1991, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS; Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE ENERO DE 1992, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS

AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1992, PARA SU DESANOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIERO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE VISOS LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 21 DE ENERO DE 1992, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESANOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTIGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C.

DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, -- --
 ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES--
 EJIDALES Y LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO --
 LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA --
 SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDO, DE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL --
 PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS --
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION -- -- --
 CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO-- QUE EL PRESENTE JUICIO DE --
 PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO --
 ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE --
 ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE --
 LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS --
 INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS --
 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -- --
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL --
 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO-- LA CAPACIDAD DE LA PARTE --
 ACTORA, PARA EJECUTAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE --
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE --
 LE CONFERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO-- QUE CON LAS CONSTANCIAS --
 QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN --
 INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE --
 REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --
 QUE OBRARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS --
 A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -- -- -- --
 PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- -- --
 EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, --
 LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA -- --
 AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES --
 TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS--
 AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS:

CONSIDERANDO CUARTO-- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS --
 SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO --
 EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS--
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOS PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS--
 AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE --
 FECHA 25 DE ABRIL DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS -- -- --
 ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY -- -- --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y --
 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS -- --
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- -- --
 ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE -- --
 RESUELVE.

PRIMERO-- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- -- --
 AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CHIMALAPA ", DEL -- -- --
 MUNICIPIO DE MINANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO --
 LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS--
 CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MARQUEZ IZQUIERDO ANASTASIO, 2.- IZQUIERDO
 MARQUEZ EULALIO, 3.- MARIN HERNANDEZ LEIDRO, 4.- LEON LEON FELIPE, --
 5.- RAMOS ANDRES, 6.- HERNANDEZ MORALES MANUEL, 7.- SUAREZ SANCHEZ --
 CARLOS, 8.- SUAREZ GARCIA OMAR, 9.- ALONSO JIMENEZ HIGINIO, 10.- --
 ALONSO HERNANDEZ JOVINO, 11.- RAMIREZ LIAZ BERNARDO, 12.- ANTONIA --
 SANCHEZ PEREZ, 13.- VICTOR VALENCIA LOPEZ, 14.- CARMEN CRUZ CRUZ, --
 15.- JOSE LUIS SANTIAGO SOSA, 16.- JESUS ALEJANDRO PERALTA, 17.- --
 JUAN PABLO CRUZ, 18.- MIGUEL MONTIEL MONTIEL, 19.- ROMELIO PABLO --
 BARAHONA, 20.- ROSARIO HERNANDEZ AVALOS, 21.- MARIANA SANTIAGO SOSA, --
 22.- TEOFILO JIMENEZ RAMOS, 23.- DAVID MONTIEL RAMIREZ, 24.- ANTONIO --
 HERNANDEZ PEREZ, Y 25.- MARIA PINEDA CALDERON. EN CONSECUENCIA SE --
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON --
 A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 1370233, 2.- 1370236, 3.- --
 1370237, 4.- 1370257, 5.- 1370279, 6.- 1370280, 7.- 1370290, 1370292, --
 9.- 1370304, 10.- 1370305, 11.- 1370313, 12.- 3714680, 13.- 3714683, --
 14.- 3714688, 15.- 3714699, 16.- 3714706, 17.- 3714714, 18.- 3714721, --
 19.- 3714751, 20.- 3714758, 21.- 3714762, 22.- 3714770, 23.- 3714780, --
 24.- 3714789, Y 25.- 3714795.

SEGUNDO-- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR--
 EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS --
 ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CHIMALAPA ", --
 DEL MUNICIPIO DE MINANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- --
 QUENTELIANO PEREZ LOPEZ, 2.- EUSEBIO DE LA CRUZ CRUZ, 3.- ISMAEL --
 JIMENEZ BAVARRO HERNANDEZ, 4.- NATIVIDAD GONZALEZ DIAZ, 5.- DOMINGA --
 HERNANDEZ JIMENEZ, 6.- ROBERTO PERALTA ALEJANDRO, 7.- ROSARIO CRUZ --
 RAMOS, 8.- ADA CRUZ RAMOS, 9.- RODOLFO REYES SOBERANO, 10.- --
 MAGALENA VILLA DOMINGUEZ, 11.- JESUS GARCILIANO RAMOS, 12.- MARIA --
 DEL CARMEN MORALES PEREZ, 13.- DAVID LOPEZ NUÑEZ, 14.- OLGA LOPEZ --
 VELAZQUEZ, 15.- NINIVE CRUZ ALEGRIA, 16.- GUALALUPE JIMENEZ RAMOS, --
 Y 17 ABEL RAMOS PEREZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS -- -- -- --
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN--
 COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. ASI MISMO SE PROCEDE --
 DECLARAR BASTANTES DESE VISTA AL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA

REFORMA AGRARIA PARA REALIZAR EL ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS -
A SALVO, CONFORME AL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - - -
AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A - -
LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL - -
POBLADO DENOMINADO " CHIMALAPA ", DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, - - -
ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA
Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY - - -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, - -
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y - - -
ABOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, Y - - -
DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION - - -
DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y - -
EJECUTASE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION - - -
AGRARIA MIXTA, EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 18 DIAS DEL - -
MES DE FEBRERO DE 1992.

EL PUTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

P.A. 
LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO .

EL VOC.RPTE. DEL GOB.FEDERAL.

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

LIC. PABLO PRINCO PAREDES.

EL VOC.RPTE.DEL GO.DEL EDO.

EL VOC.RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

M.V.Z.FAUSTINO TORRES CASTRO.

PROFR.RAMON CORNELIO GOMEZ.

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA
INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 CAJA	\$ 2,000	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 19,644
120 BANCOS DEL PAIS	594,199 \$	590 PRESTAMOS DE BANCOS	3,329,620
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PRENDARIOS	4,592,090	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	1,042,531
310 DEUDORES DIVERSOS	24,578	670 RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	12,572
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	57,724	690 CREDITOS DIFERIDOS	135,801
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)	257,227		
		710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 1,600,000
		711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	200,000
		MENDS :	
		720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	571,102
		721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	200,000
			771,102
			\$ 1,028,898
		730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	33,143
		790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	(74,391)
			987,650
TOTAL ACTIVO	\$ 5,527,818	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 5,527,818
		C U E N T A S D E O R D E N	
		6102 OTROS TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO	\$403,542
		ENDOSO EN FONDOS DE FOMENTO	

El presente estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria de manera consistente encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.R. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
CONSEJERO

F E D E E R R A T A S

Fe de erratas de la Resolución del Ejido del Poblado denominado " LAS COLORADAS ", del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la cual fue publicada en el Periódico Oficial No. 5172 de fecha 4 de abril de 1992 y son las siguientes:

PAGINA	COLUMNA	REGLON	DICE	DEBE DECIR
4	IZQUIERDA	24	Esta autoridad considera procedente solicitar la cancelación de 14 Certificados de Derechos Agrarios, expedidos a favor de igual número de Ejidatarios en virtud de que el derecho que ostenta no es Amparado por Resolución presidencial, si no unicamente por mandamiento Gubernamental.	Esta autoridad considera improcedente solicitar la cancelación de los 14 Certificados de Derechos Agrarios, expedidos a favor de igual número de Ejidatarios, en virtud de que el Derecho que ostenta está Amparado por Resolución Presidencial de fecha 18 de Junio de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1981, por lo que se respetan dichos Derechos.

PAGINA	COLUMNA	REGLON	DICE	DEBE DECIR
4	DERECHA	25	Se Decreta la Cancelación de los siguientes números de Certificados por lo expuesto en el considerando tercero de la presente Resolución; 1.-3274468, 2.-etc.,etc.,etc.	Publiquese esta Resolución a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del Poblado denominado " LAS COLORADAS ", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco; en el Periódico Oficial de esta entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433...ect.,ect.,etc.

ROBOT DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por resolución de la Asamblea General -- Extraordinaria de Accionistas que tuvo verificativo el día -- 11 de noviembre de 1992. se acordó que ROBOT DEL GOLFO, S.A. DE C.V.. con el carácter de sociedad fusionada que --- desaparecerá legalmente se fusione en PRODUCTOS ROBOT, S.A. DE C.V.. la que asumirá el carácter de sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente. habiéndose adoptado en consecuencia. los -- siguientes acuerdos:

I. Que la fusión se lleve a cabo con base en el balance general de ROBOT DEL GOLFO, S.A. DE C.V. al 30 de septiembre de 1992. que se anexa al presente aviso.

II. Establecer como sistema para la extinción del pasivo a cargo de ROBOT DEL GOLFO, S.A. DE C.V.. el que PRODUCTOS ROBOT, S.A. DE C.V.. como sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente. se haga cargo del importe de todas y cada una de las deudas que pudiere haber contraído la so--- ciedad fusionada hasta la fecha en la que la fusión surta -- plenos efectos legales. en la inteligencia de que la sociedad fusionante asumirá dichas deudas exactamente en los mismos términos. condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídas por la sociedad --- fusionada.

III. Que a partir del día 10. de enero - de 1993. la sociedad fusionante que surge con motivo de la - fusión. PRODUCTOS ROBOT, S.A. DE C.V.. asuma el carácter de patrón sustituto. en los términos del Artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo. de todo el personal que a dicha fecha - se encuentre prestando sus servicios personales subordina--- dos. en cualquier forma y bajo cualquier tipo de relación -- laboral a la sociedad fusionada ROBOT DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: quedando expresamente obligada la sociedad fusionante a asumir todas las responsabilidades relativas en materia de salarios. prestaciones sociales y antigüedades.

IV. Publicar el presente Aviso de Fusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. en cumpli--- miento de lo dispuesto por los Artículos 223. 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento de lo anterior. a continuación se publica el mencionado balance general de ROBOT -- DEL GOLFO, S.A. DE C.V. al 30 de septiembre de 1992:

ROBOT DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992
(000)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja y Bancos	\$ 50,165	Proveedores	\$ 410,104
Clientes	286,568	Pasivos Bancarios	127,010
Otras cuentas por cobrar	61,762	Otras cuentas por pagar	10,720
Inventarios	309,694		
	-----		-----
SUMA CIRCULANTE	708,189	SUMA CIRCULANTE	547,834
		DOCUMENTOS X PAGAR A LGO PLAZO	17,700
ACTIVO FIJO NETO	109,754	TOTAL PASIVO	565,534
		CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO	6,060	Capital Contable	258,469
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 824,003
TOTAL ACTIVO	\$ 824,003		=====
	=====		

Villahermosa, Tab., a de diciembre de 1992

C.P. Sylvia C. Gomez de Alba
Comisario y Delegado Especial
de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas

No. 5816

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB: SEPTIEMBRE 21 DE 1992
C. IRMA LUGO LANDERO:
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 248/992 relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Apoderados Legales del C. VICTOR ARTURO DE JESUS ESQUIVEL PENICHE Y OTROS, con fecha veinte de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-
AUTO DE INICIO

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO AGOSTO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Se tiene por presentados los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, en su carácter de Representantes legales de los CC. VICTOR ARTURO DE JESUS ESQUIVEL PENICHE Y BEATRIZ EUGENIA MADRIGAL DE ESQUIVEL, la cual se les reconoce mediante el Instrumento Público número 134 volumen s/n, pasado ante la fe del Notario Público número Trece Licenciado MARIO AUGUSTO DEL JESUS ESQUIVEL ANCONA, de la Ciudad de Mérida, Yucatán con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la Calle José María Pino Suárez número 613 Altos Dos Departamento Dos de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. ALFONSO VILEGAS CASTELLANOS Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, así como para entregar y recibir documentos del expediente que se forme, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL JUICIO REAL HIPOTECARIO en contra de la C. IRMA LUGO LANDERO, quien tiene su domicilio que es ignorado, como lo comprueba el actor con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, con apoyo y de quien demanda las siguientes prestaciones:-

- a).- El pago de la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal.-
- b).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio y recuperación del crédito.-
- c).- El pago del 30% que se demanda por concepto de Honorarios profesionales, con fundamento en el artículo 2516 del Código Civil vigente, interpretado análogamente a lo establecido por el artículo 14 Constitucional.-
- d).- Gastos y costas que se originen en el presente juicio.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, y demás relativos del Código Civil vigente 12, 442, al 448, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior. Por lo anterior y en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicha demandada IRMA LUGO LANDERO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel, expidase por el Ejecutor la Cédula Hipotecaria en los tantos que sean necesarios, para la fijación de la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, y para su fijación en el Predio Sub-Urbano ubicado en la esquina que de las calles Ignacio Gutiérrez y Carlos Green del Poblado Sub-teniente García del Municipio del Centro Tabasco, con superficie de 1037.46 metros cuadrados. Con las copias de este proveído y las copias de traslado, fórmese la Sección de ejecución que estará a cargo de la C. Juez Ejecutora Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe, asistida de la Secretaria Auxiliar C. Emma Morales Gerónimo, se requiere a la demandada para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales, le harán por los estrados del juzgado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLDORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó el acuerdo.-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO AGOSTO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

UNICO.- Con las copias simples del auto ordenado en el principal en esta misma fecha, se ordena formar la Sección de Ejecución en este juicio, el cual estará a cargo de la Secretaria Judicial en su carácter de Juez Ejecutora, ayudada de su escribiente la C. EMMA MORALES GERONIMO, Secretaria Auxiliar con apoyo en lo dispuesto por los artículos 445, 446, 447, 448, 449 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expidasele la Cédula Hipotecaria y fijense en el predio Sub-Urbano ubicado con superficie de 1037.46 metros ubicado en la esquina de las Calles Ignacio Gutiérrez García y Carlos Green del Poblado Subteniente García del Municipio del Centro Tabasco, por lo anterior fijese Cédula en el Predio citado y gírese el oficio correspondiente para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo. Practíquense las diligencias exclusivas de esta Sección y terminada que sea dese cuenta para glosarla al principal.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Ejecutora Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, por ante la Secretaria Auxiliar la C. Emma Morales Gerónimo, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó el acuerdo.-Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5814

VIA ORDINARIA CIVIL

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el expediente civil número 78/992, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL ACCION REIVINDICATORIA promovido por LEY GONZALEZ CARDENAS, en contra de ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, con fecha veintinueve de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que en sus partes conducentes dice:

PRIMERO: Resultando que el demandado Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio no dió contestación dentro del término legal a la Reconvención Instaurada en su contra por el contra demandante ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, como éste lo solicita y con apoyo en los Artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos de la contra demanda que dejo de contestar, y como tambien se pide se le declara en rebeldía sin que vuelva a practicar diligencias alguna en su busca y

todas las notificaciones y citaciones que de aqui en adelante deban hacerse, le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ello, además de la lista de acuerdos Cédula conteniendo copia de la Resolución de que se trata. SEGUNDO: Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de Diez dias fatales y comunes a las partes el que empezará a correr a partir de la última publicación de este auto, que con fundamento en los Artículos 616 y 618 de la Ley Adjetiva Civil deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con motivo de la rebeldía declarada al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado. Notifíquese personalmente. :Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA

CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista del día veinticuatro de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 22 de 1992.

A T E N T A M E N T E

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1-2

No. 5832

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 257/992, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam en la Via de Jurisdicción Voluntaria promovido por los licenciados ALEJANDRO DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO RUIZ CARRIZOSA Y JOSE ALFREDO MENDOZA SILVA, con fecha veintiseis de octubre del presente año se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentados los licenciados ALEJANDRO DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO RUIZ CARRIZOSA Y JOSE ALFREDO MENDOZA SILVA, en sus caracter de Apoderados del señor ANTONIO IPARREA FERNANDEZ, quien delega la representación legal de la sociedad y sección que representa, en virtud de la copia de la escritura de un Poder certificado por el Secretario de Acuerdos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales, con su escrito de cuenta, documento anexo y copia simple que acompañan, señalando como domicilio para citas y notificaciones la Calle Venustiano Carranza No. 138 Desp. 5 de esta Ciudad, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de justificar la posesión de una fracción de terreno ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 23.00 M con Calle Distrito Minatitlán, AL SUR, 36.00 M con área Comercial de la Sección 26 del C.T.P.R.M., AL ESTE 90.70 M con calle Distrito Ciudad Madero, AL OESTE, 91.00 M con Periférico

Carlos Pellicer Cámara, para que se declare la posesión y que se ha convertido en propietario de dicho inmueble. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogare. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señaló fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de ENRIQUE MOSCOSO PINTADO Y RAMIRO VALENCIA VILLEGAS.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de

los Licenciados Alejandro Díaz Sánchez, José Antonio Ruiz Carrizosa y José Alfredo Mendoza Silva, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copias del escrito de cuenta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, licenciada Delfina Hernández Cruz, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

1-2-3

No. 5817

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE
BALANCAN TABASCO.

CC. PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, GONZALO
SANCHEZ ARANA Y GRACIELA ARANA DE
SANCHEZ.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 303/992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR YURIO MUÑOZ ORTIZ, EN CONTRA DE LOS CC. PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, GONZALO SANCHEZ ARANA Y GRACIELA ARANA DE SANCHEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. AUTO DE INICIO.

VISTOS: La nota secretarial, y el escrito de cuenta, se acuerda: I.- Se tiene al C. YURIO MUÑOZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Original de la Escritura Pública número 122, original de un recibo de fecha veintiuno de febrero del año de 1984, fotocopia simple de un escrito de fecha veintiuno de abril de 1988, Original de la Constancia de fecha veintiocho de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, expedida por el teniente MANUEL ESTEBAN JUAREZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA de esta municipalidad, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL ACCION DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA en contra de los señores PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, GONZALO SANCHEZ ARANA Y GRACIELA ARANA DE SANCHEZ, con domicilio ignorado a quienes les demanda el cumplimiento de las siguientes prestaciones:--

A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa respecto al predio rustico denominado "MACHI", ubicado en la Ranchería Suniná de este municipio de Balancán, Tabasco, inmueble que tiene una superficie de 65,00-38, SESENTA Y CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, TREINTA Y OCHO

CENTIAREAS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 337.25 metros con ARSENIO MONTUY, AL SUR, 460.00 metros con NICANOR LANDERO MONTUY, AL ESTE, 1.690.16 metros con NICANOR LANDERO MONTUY y MAXIMILIANO MONTUY LANDERO, y AL OESTE 1.495.60 metros con NICANOR LANDERO MONTUY Y TOMAS MARTIEZ.-

B).- El pago de los gastos y costas que ocasione el presente juicio.

II.- Por lo que con fundamento en los artículos 1o, 2o, 29, 79, 113, 115, 121, 142, 405 fracción IV, 407, 408, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en concordancia con los artículos 2149, 2150, 2153, y demás relativos del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

III.- En virtud de que el actora YURIO MUÑOZ ORTIZ, manifiesta ignorar el domicilio de los demandados, notifíquese el presente acuerdo por medio de EDICTOS a costa del actor, las que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editan en la capital del estado, haciéndoles saber a los demandados que deberán de presentarse ante este local del Juzgado a recibir las copias simples de la demanda de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la SECRETARIA a partir de la última PUBLICACION DE LOS EDICTOS, MAS CINCO DIAS QUE SE LE DAN para que contesten la demanda instaurada en su contra en caso de no hacerlo se les tendrá por CONFESOS de los puntos de hechos de dicha demanda, requiriéndolos a los mismos para que señalen domicilios para recibir citas y oír notificaciones

en esta ciudad, y nombren persona físicas para que en su nombre las reciban, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

Hágase saber a las partes que el término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE TRES DIAS FATALES que empezarán a correr al día siguiente de vencido el término para contestar demanda, salvo RECONVENCION O EXCEPCIONES que suspendan el procedimiento.- V.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la casa marcada con el número 806 de la calle Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA LOPEZ AVALOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSARIO, SANCHEZ RAMIREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- RUBRICAS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.-
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 5837

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 278/992, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, Promovido por la C. MARTHA ELENA LEYVA JIMENEZ, en contra de MARCOS CRUZ CARBAJAL, se ha dictado un auto que en lo conducente a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Por presentada la C. MARTHA ELENA LEYVA JIMENEZ, por su propio derecho, que acredita mediante el Testimonio Público Número (4,859), pasada ante la Fé del LIC. CARLOS MARIN ORTIZ Notario Público Número 14 de esta Ciudad, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 203 de la calle Nicolás Bravo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los CC. LIC. ANTENOR SALA PINTO, BEATRIZ EUGENIA LEYVA JIMENEZ, Y VICTOR ROMAN TORRE RUIZ, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL LA ACCION REAL HIPOTECARIA, ejercitando al C. MARCOS CRUZ CARBAJAL, quien tiene su domicilio ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo 1a. Sección Centro, Tabasco, reclamándole las siguientes prestaciones:-

A). El pago de la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal.-

B). El pago de la cantidad de \$9,625,200.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados desde el 19 de Septiembre de 1990, hasta el 30 de Septiembre de 1992, más los que se sigan causando hasta la

fecha en que se cumpla con la obligación de pago de la suerte principal.-

C). El pago de los gastos que origine este Juicio.-

D). El pago de la cantidad de \$4,687,560.00 (CUATRO MILLONES SESENTA OCHO Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de honorarios profesionales, atento a lo establecido en el artículo 139 Fracción III del Código de Procedimientos del Estado.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, y demás relativos del Código Civil vigente 12, 442, al 449, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior. Por lo anterior y en virtud de que el demandado es de DOMICILIO IGNORADO, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicho demandado C. MARCOS CRUZ CARBAJAL, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslados dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los Edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel, expídase por el Ejecutor la Cédula Hipotecaria en los tantos que sean necesarios, para la fijación de la Inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, y para su fijación en el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección

Centro, Tabasco, con una superficie de 2,000.00 M2, con las copias de este proveído y las copias de traslado, fórmese la Sección de Ejecución que estará a cargo de la C. Juez Ejecutora Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que certifica y dará fe, asistida de la Secretaria Auxiliar C. TILA DEL CARMEN FRIAS MARIN, se requiere al demandado para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le harán por los estrados del Juzgado.-

Se tiene al actor Otorgando Mandato Judicial en favor del C. LIC. ANTENOR SALA PINTO, por lo que señálese las Trece Horas de cualquier día hábil.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. YANI DEL R. LOPEZ DEL AGUILA.

1-2-3

No. 5820

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

SR. EPIGMENIO MATEOS RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE EJIDO EL GUINEO S/N. DE LA COL. LA MANGA II DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 98.40 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 1.82 MTS. CON LOTE 07

AL SUR: 4.30 MTS. CON LOTE 08

AL ESTE: 32.70 MTS. CON CALLE EJIDO EL GUINEO

AL OESTE: 32.85 MTS. CON ESCUELA PRIMARIA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARO. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5815

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB: DICIEMBRE 3 DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 442/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, endosatario en procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de FIDEL ASCENCIO HERNANDEZ y DOREVIA JIMENEZ DE ASCENCIO se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito con anexo de cuenta se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita el actor en el presente juicio que nos ocupa y tomando en cuenta que en el convenio presentado por la parte actora no es contrario a derecho, a la moral ni a las buenas costumbres ni perjudicial a las partes; por lo que de conformidad con el artículo 1693 y demás relativos del Código Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio se aprueba dicho convenio para todos los efectos legales procedentes y se eleva a cosa juzgada..

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta, y toda vez que los demandados no dieron cumplimiento al Convenio Judicial y apareciendo de autos que el avalúo emitido por el perito en común fue aprobado, para todos los efectos legales; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 Y 1411, del último de los mencionados, se saca a Remate los siguientes bienes inmuebles de los CC. FIDEL ASCENCIO HERNANDEZ Y DOREVIA JIMENEZ DE ASCENCIO: Predio con construcción ubicado en la calle 20 de noviembre número 22 el cual consta de una superficie de 266.99.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.00 metros con Domitila Enrique, al sur 7.00 metros con calle 20 de noviembre; al este 41.20 metros con María Angela Santo Palomeque, dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el registro público de Jalapa, Tabasco, bajo el número 246 del libro general de entradas a folio del 319 al 321 del libro de duplicado, volumen 48 quedando afectado por

dicho contrato el predio número 6927 a folio 225 del libro mayor, volumen 31 a nombre de FIDEL ASCENCIO HERNANDEZ. Predio rústico de 4.08-61 Ha. ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejeda del municipio de Macuspana, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes: al norte 90 metros con propiedad de Gabriela Estrada y 112 metros con propiedad de Alfonso Alvarez al sur 266 metros con propiedad de Antonio Cruz Correa al este 134 metros con propiedad de Bacidelo Estrada 88 metros con propiedad de Alfonso Alvarez y 242 metros con la carretera Jalapa Belen dicho predio se encuentra inscrito a nombre de Fidel Ascencio Hernández inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco el 21 de septiembre de 1984, del número 817 a folio de 1709 al 1711, del libro de duplicado, volumen 51 afectado el predio número 22133 folio 189 del libro mayor, volumen 90. Predio urbano con construcción con superficie de 511.69 metros cuadrados, ubicado en el paseo Macuspana de ese mismo municipio con las medidas y colindancias siguientes al norte con las medidas una de 53.95 metros y otra de 7.87 metros con Miguel Ramón Morales al sur dos medidas una de 42.85 metros con Miguel Pérez Pérez,

Luis Dropeza Arpais, Fidel Ascencio Hernández y Angela Pineda y 26.19 metros con escuela Club de Leones número uno, al este con dos medidas una de 3.70 metros con Escuela Club de Leones y otra de 2.80 metros con Paseo Macuspana, y al oeste 3.55 metros con Norma Carrillo Priego, Carlos Mario H., y Otilio Cruz A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de Fidel Ascencio Hernández, bajo el número 631 a folio 1638 a 1640 del libro de duplicado volumen 52 quedando afectado el predio número 22133 folio 189 del libro mayor volumen 90, los cuales fueron valuados todos en la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y siendo postura legal las dos terceras partes de valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; En consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se

publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual se señala LAS DIES HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhortos a los CC. Jueces Civiles de la Ciudad de Macuspana y Jalapa, Tabasco, para que en auxilio de éste juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellos municipios para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No.5808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 371/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Rep. Legal de BANCOMER, S.A., en contra de HIRAM GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA, Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, Apoderado de MARTHA POTENCIANO LIZCANO, con fecha ocho de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo pide el actor Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta y apareciendo de la Constancia levantada por el C. Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, así como de la Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad

Publica en el Estado, no ha sido posible localizar a los CC. HIRAN GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, demandados en el presente Juicio, se consideran de domicilio ignorado, para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre, requiriéndose al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad. Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial PATRICIA BAEZA DE BASTAR, que autoriza y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ

23

No.5810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE 30 DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 972/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apod. Gral. para Pleitos y Cobranzas de BANCA CONFIA, S.N.C. HOY S.A., en contra de SOC. MERC. ALIMENTOS BALANCEADOS DE TENOSIQUE S.A. DE C.V., a través de quien la rep. SR. JUAN SANCHEZ PANADERO MORALES y/o JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO, quien es la misma persona, GARANTES HIPOTECARIOS CC. GUADALUPE VILLANUEVA CELORIO Y JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO o JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto; a sus autos; oficio y escrito con anexo de cuenta se acuerda:-

PRIMERO: Por recibido el oficio número 817 de fecha cuatro de noviembre del presente año, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de Tenosique, Tabasco, mediante el cual remite exhorto número 237/992

deducido del presente juicio debidamente diligenciado; el cual se agrega a autos, para los efectos legales que proceda.-

SEGUNDO: Se tiene al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco; misma que se agrega a autos.-

TERCERO: Asimismo como lo solicita el actor y tomando en cuenta a lo manifestado en su escrito, que los CC. JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO MORALES quien también se hace llamar JUAN SANCHEZ PANADERO, JORGE Y JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO VILLANUEVA son de domicilio ignorado; con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y el numeral 514 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al antes citado, notifíquese el auto inicial, por medio de edictos que se expidan y se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, asimismo fíjese cédula en los lugares públicos de costumbre;

haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse ante éste juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de ocho días hábiles contado a partir de la última publicación de los edictos; empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquél. En consecuencia se ordena expedir los edictos correspondientes.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3

No. 5771

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FRANCISCO BURELO TORRES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE S/N DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 335.04 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 24.00 MTS. CON FLORENTINO BURELO TORRES
AL SUR: 25.90 MTS. CON CALLE PROYECTO
AL ESTE: 14.70 MTS. CON RUBEN VIDAL

AL OESTE: 12.25 MTS. CON ANDREA BURELO
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 OCTUBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

2 3

No. 5811

INFORMACION AD- PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente Civil número 200/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, con fecha Dieciocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dicto un auto que en lo conducente dice:
VISTOS; Se tiene al actor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en Original del Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, de fecha Veintiseis de Marzo del presente año. Una manifestación Catastral expedido por el Departamento de Catastro expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha Dieciocho de Febrero del año actual, Original del Plano de un Predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Municipio de Centla, Tabasco, Propiedad del señor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, Original del recibo número 24834, expedido por la Tesorería Municipal de fecha Cinco de Marzo del año en curso, a nombre de HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene en la calle Gregorio Méndez de la Villa de Cuauhtémoc, de este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 370.80 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte 20.60 metros con calle General Gregorio Méndez.; al Sur 20.60 metros con Margarita López G.; al Este 18.00 Metros con Honorato Jiménez y al Oeste 18.00 con César Santiago A, el predio antes descrito lo tiene en posesión y jamás ha sido molestado por

persona o autoridad alguna, pues lo tiene en carácter de propietario, título de dueño, en forma pacífica y Pública, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en vigor; lo, 44, 870, 871, 872, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO: Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación en el Estado, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en este Juzgado en un término de Treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá girar oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Delegación; Al Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación; requiérase al promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y

tener arraigo en la misma.- TERCERO.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Señor JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ, dígamele al promovente que para el aludido mandato sea perfecto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2455, 2456, y 2459 del Código Civil vigente en el Estado, se le señalan las Catorce horas en punto de cualquier día hábil para que se presente a Ratificar dicho Mandato, previa identificación que presente así mismo se le señala el mismo horario al letrado en favor de quien se otorga el Mandato, salvo que este deberá presentar su Cédula Profesional, para los efectos de la Protesta y Discernimiento del cargo conferido en su favor.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA AMEZQUITA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En dieciocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registro el expediente en el libro de gobierno bajo el número 200/992, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.-
Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán de Tres en Tres días en cualquier Diario de Mayor Circulación el Estado, en el Periódico Oficial del Estado.
Frontera, Centla, Tab., Octubre 26 de 1992
A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3

No. 5831

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB: DICIEMBRE 4 DE 1992
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 891/991 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A., en contra del C. ENRIQUE VARGAS, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos los oficios y escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:-

PRIMERO: Se tienen por recibidos los oficios números 04788, 2169, 1612, 1423, 2296, 2871, 1046, y 594, suscritos por los ciudadanos Jueces Primero, Segundo, Tercero Familiar Segundo, Tercero y Cuarto Civil, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Receptor de Rentas, con los cuales acusan recibos de los oficios y avisos que se les enviaron para su fijación en los sitios públicos de esas dependencias, por lo que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales.-

SEGUNDO: Con vista del estado procesal que guardan los presentes autos, y como lo solicitó el Licenciado MARIO ARCEO EN su curso de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS

DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar el remate en SEGUNDA ALMONEDA en el presente juicio con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al Mejor Postor el predio ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas marcado como Lote 27 constante de una superficie de 150 metros cuadrados los cuales 120 metros se encuentran construido, las medidas y colindancias obran en el expediente, debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$110,850,000.00 CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, cantidad en que se tiene valuado dicho predio y construcción, con la rebaja del veinte por ciento o sea la suma de \$61,120,000.00 SESENTA Y UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS, para tomar partes en la subasta los licitadores

deberán consignar previamente ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efectos la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente.-

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el proveído.Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No. 5833

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.**

**C. FERNANDO ESPINOZA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 641/992 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por TERESA DE JESUS JIMENEZ MORGADO, en contra de FERNANDO ESPINOZA HERNANDEZ, con fecha veintitres de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a textualmente a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentada TERESA DE JESUS JIMENEZ MORGADO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de FERNANDO ESPINOZA HERNANDEZ de domicilio ignorado, fundándose en la causa prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.- Con fundamento en los artículos 267 Fracción VIII del Código Civil, 1o, 44, 155, Fracción XII, 254, 255, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de

Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal de Alzada. Apareciendo que el demandado FERNANDO ESPINOZA HERNANDEZ, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele notificación por Edicto y en un Diario de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones la calle Castillo número 213 doscientos trece Colonia Centro, en esta Ciudad, de Macuspana Tabasco, y autorizando para recibir las toda clase de notificaciones aún las de carácter personal a la Licenciada MARIA DEL CARMEN RAMON ALEJANDRO, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente EDICTO a los tres días de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

1-2-3

No. 5834.

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 216/990, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado Legal de BANCOMER, S.N.C., en contra de FERNANDO PEREZ REYES Y ZOVIDA JIMENEZ PEREZ, con fecha doce de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad, se señale nuevamente fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado en esta causa, por las razones que expone. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 446 Fracción IV, 460, 543, 544, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CARMEN, de 36-00-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Arena Segunda Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los linderos siguientes: al noreste, con Zona Federal del arroyo el Chinín; al Suroeste, con JOSE LUIS DE LA FUENTE; al Sureste, con LUCINDO GOMEZ; al Noroeste, con JUAN HERNANDEZ, TEODOSIO HERNANDEZ Y ENCARNACION RAMIREZ. Este predio fué adquirido por la señora ZOVIDA JIMENEZ PEREZ, por compra de que le hizo al señor AGUSTIN PEREZ ASMITHA, según términos de la escritura Pública número 147 otorgada en Huimanguillo, Tabasco, el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el C. Licenciado ALEJANDRO JAVIER MONRRAZ MARQUEZ, Notario Público

número dos del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 481 del Libro General de entradas a folios del 1344 al 1347 del Libro de Duplicados volumen 38. Encontrándose cultivado de Merquerón, pastura natural y cacao en producción.-

El contrato de crédito refaccionario celebrado entre ambas partes fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco, bajo la siguiente nota de inscripción: "H.Cárdenas, Tabasco, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El contrato de Crédito refaccionario en forma de apertura de crédito simple, contenido de este documento privado a que se refiere, presentado hoy a las nueve horas, fué inscrito bajo el número 1310 del Libro General de Entradas. Rec. no. 234718".

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$61,600,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedándole actualmente un valor de \$49,280,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por virtud de haber sufrido una rebaja del 20% sobre el valor aludido, como lo previene el numeral 561 del Código Adjetivo Civil, y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de \$32,853,332.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor antes mencionado.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por encontrarse

ubicado en aquel lugar dicho inmueble, debiendo girar exhorto, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, al C. Juez Competente en materia Civil de dicho municipio, a fin de que se ordene a quien corresponda la fijación de los mismos; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

1-2-3

No.5809

VIA ORDINARIA CIVIL

C.DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO

En el expediente Civil número 78/992, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL ACCION REIVINDICATORIA promovido por LEDY GONZALEZ CARDENAS, en contra de ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, con fecha veintinueve de agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que en sus partes conducentes dice:

PRIMERO: Resultando que el demandado Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio no dió contestación dentro del término legal a la Reconvencción Instaurada en su contra por el contra demandante ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, como éste lo solicita; y con apoyo en los Artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos de la contra demanda que dejó de contestar, y como también se pide se le declara en rebeldía sin que se vuelva a practicar diligencia alguna en su busca y

todas las notificaciones y citaciones que de aquí en adelante deban hacerse, le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ello, además de la lista de acuerdos Cédula conteniendo copia de la Resolución de que se trata. SEGUNDO: Se abre el Período de ofrecimiento de pruebas de Diez días fatales y comunes a las partes el que empezará a correr a partir de la última publicación de este auto, que con fundamento en los Artículos 616 y 618 de la Ley Adjetiva Civil deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con motivo de la Rebeldía declarada al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDE Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA

CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista del día veinticuatro de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 22 de 1992.
A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2

No. 5819

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.**

**C. JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente civil número 55/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por TERESA DE JESUS GOMEZ, en contra de JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, con fecha dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:-

Primero: Con base en el primero de los cómputos de fecha diez de julio del año actual, que obran en autos a fojas cincuenta y cuatro vuelta, se tiene por precluido el término concedido al demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, para pasar a la Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y por perdido ese derecho; por lo tanto, se le tiene por legalmente emplazado a juicio.-

Segundo: Con base en el segundo de los cómputos antes mencionados, se tiene por concluido el término concedido al demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ para contestar la demanda planteada en su contra; por lo tanto y como lo

solicita la actora TERESA DE JESUS GOMEZ RAMAYO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía al demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-

Tercero: Atento a lo anterior, se recibe el juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del código antes invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.-

Cuarto: Téngase a la actora, ratificando su escrito de ofrecimiento de pruebas que obra en autos, el cual se reserva para ser acordada en su oportunidad y por exhibiendo un sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, mismo que se ordena guardar en el seguro del Juzgado.-

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado.-Cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer secretario judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-

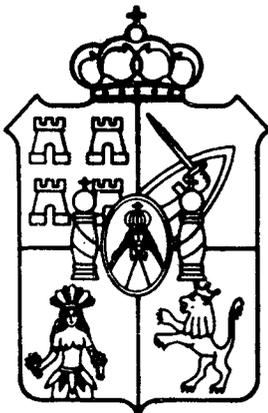
Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Dado en el Juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.